



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 28 MAR 2005

4706/004-001

VISTO: la gestión promovida por la Asociación Civil "Congregación de los Hermanos Misericordistas, en la que solicita autorización para importar con exoneración de recargos y demás gravámenes, un proyector modelo Pro Marca Vision 1600 Ansi lumens SVGA.-

ASUNTO 187

RESULTANDO: I) que la institución gestionante cuenta con personería jurídica otorgada el 12 de diciembre de 1934, encontrándose inscripta en el respectivo Registro de la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 448° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

II) que el bien de referencia será destinado al mejoramiento de los servicios que presta la gestionante.-

MEC/hg

CONSIDERANDO: que la asociación civil gestionante se encuentra amparada por los artículos 69° de la Constitución de la República y 134° de la Ley N° 12.802, de 30 de noviembre de 1960.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico

Fiscal y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo establecido por los artículos 448° y 450° de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

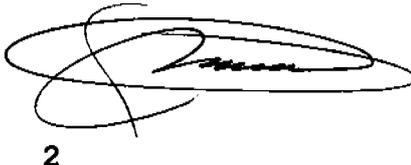
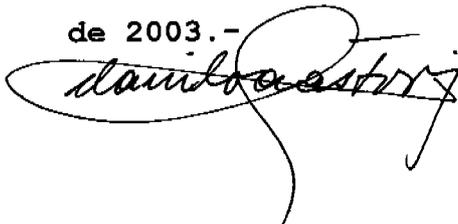
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1°) Declárase a la Asociación civil, "Congregación de los Hermanos Misericordistas", exonerado del pago de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Extraordinarios y de la Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de un proyector modelo Pro Marca Visión 1600 Ansi lumens SVGA, por un valor total CIF de U\$S 1.485,00 (mil cuatrocientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América).-

2°) El bien mencionado precedentemente no podrá ser enajenado por un plazo de diez años a partir de la fecha de su introducción definitiva al país.-

3°) Comuníquese, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento y Control, creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas el 1° de octubre de 2003.-



2



VAZQUEZ